



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIO**

CLAVE: SEM002779

FECHA EXPEDICIÓN

31-mayo-2018

FOLIO TRÁMITE: 191,495

NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 1013 INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: VARIOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$225.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MARTES	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A:	12:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



PI Alfredo Chaves
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ENRIQUE VELIZ
ACEPTO
VELIZ OCHOA ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifio", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- El permiso será otorgado por un periodo de 36 días hábiles, a contar a partir de la expedición del mismo, con un monto máximo de \$3.50 por metro cuadrado.
- Deberá estar en vigencia el permiso a la hora de iniciar el día de trabajo en caso de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Llegar de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).
- El incumplimiento de la vigencia del permiso causará la cancelación del mismo.
- Queda PROHIBIDO establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, metiéndose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.